

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

**APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y
APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
NO "EDEESTE-DAF-CM-2021-0017- COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN
AUTOMATIZADA"**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del **Procedimiento de Compra Menor No. "EDEESTE-DAF-CM-2021-0017- COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA"**.

RESULTA: Que en fecha **tres (03) de septiembre de 2021**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en



la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección de Compra Menor No. "EDEESTE-DAF-CM-2021-0017- COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA".

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la oferta correspondiente en las oficinas de EDE Este, las propuestas virtuales de los oferentes: **1) FGJ Multimedia, S.R.L., y 2) Wesolve Tech, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **Primero (1^o) de noviembre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas ante citadas, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta:

Oferentes: 02	Monto Oferta RD\$
FGJ Multimedia, S.R.L.	\$ 413,000.00
Wesolve Tech, S.R.L.	\$ 432,647.00

RESULTA: Que, una vez evaluadas las ofertas técnicas y las credenciales por los peritos correspondientes, los resultados fueron los siguientes:

- a) Los oferentes: **Wesolve Tech, S.R.L., y FGJ Multimedia, S.R.L.**, cumplen sustancialmente con los requerimientos administrativos y técnicos del proceso de referencia. A continuación, detalle:

EDEESTE-DAF-CM-2021-0017- COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA	FGJ MULTIMEDIOS S.R.L.	WESOLVE TECH S.R.L.
Documentación de Credenciales	Cumple /No Cumple	Cumple /No Cumple
Registro Mercantil actualizado	Cumple	Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Cumple	Cumple
Copia de Cedula Representante Legal	Cumple	Cumple
Requerimiento anexo "B" (terminos y condiciones de contratacion) firmado y sellado	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple
Certificación de la DGIL	Cumple	Cumple
Certificación de la TSS	Cumple	Cumple

EVALUACION TECNICAS PROCESO EDEESTE-DAF-CM-2021-0017 COMPRA Software Transcripción Automatizada

Cantidad	Detalles Técnicas	OFERENTE		
		FGJ Multimedia, S.R.L. HappyScribe	Wesolve Tech, S.R.L. Trint Pro Team	
6	Aprovisionamiento: Obligatoriamente debe:	La solución estar basada en la web y se provee bajo un modelo de suscripción o software como servicio (SaaS por sus siglas en inglés).	Cumple	Cumple
		Provee el acceso solo a usuarios designados. Se utiliza un mecanismo de usuario y contraseña para acceso a la solución.	Cumple	Cumple
	Funcionalidades: Obligatoriamente debe:	Provee funcionalidades de transcripción automática de audio y video en tiempo real.	Cumple	Cumple
		Provee herramientas de edición en línea para editar y verificar las transcripciones automáticas de audio y video.	Cumple	Cumple
		Provee funcionalidades de búsqueda.	Cumple	Cumple
		Tiene funcionalidades o herramientas de colaboración que permiten compartir las transcripciones, crear comentarios y espacios de trabajo en tiempo real entre el equipo de trabajo.	Cumple	Cumple
		La solución debe importar y el almacena los archivos de audio y video en distintos formatos.	Cumple	Cumple
		Exporta las transcripciones en distintos formatos.	Cumple	Cumple
		Provee funcionalidades para crear vocabularios y jergas.	Cumple	Cumple
	Seguridad: Obligatoriamente debe:	El fabricante de la solución ofertada está certificado bajo la norma internacional ISO 27001, la cual permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información.	Cumple	Cumple
		Para el intercambio de archivos e información, la solución utiliza el protocolo HTTPS (HyperText Transfer Protocol Secure, Protocolo de transferencia de hipertexto). Este es un protocolo de comunicación de Internet que protege la integridad y la confidencialidad de los datos de los usuarios entre sus ordenadores y el sitio web.	Cumple	Cumple
		Provee funcionalidades para borrar o eliminar permanentemente los documentos.	Cumple	Cumple

RESULTA: Que de los oferentes precedentemente indicados presentaron sus ofertas económicas conforme se describe a continuación:

- FGJ Multimedia, S.R.L., presentó la mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Cuatrocientos Trece Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$413,000.00)**, impuestos incluidos.
- Wesolve Tech, S.R.L., presentó la segunda mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos Con 67/100 (RD\$432,647.00)**, impuestos incluidos. A continuación, los detalles:

Evaluación Económica EDEESTE-DAF-CM-2021-0017 - Compra Software Transcripción Automatizada.

ITEMS	Descripción	Cantidad	FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L		WESOLVE TECH, S.R.L	
			Precio Unitario RD\$	Itbis RD\$	Precio Unitario RD\$	Itbis RD\$
1	Software Transcripción Automatizada.	1	350,000.00	63,000.00	366,650.00	65,997.00
Total Precio			\$413,000.00		\$432,647.00	

Handwritten signature



Handwritten signature

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el informe de fecha **cuatro (04) de enero del 2021**, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ADJUDICAR** a la Empresa FGJ Multimedios, S.R.L., titular del RNC No. 132262204, el proceso **“EDEESTE-DAF-CM-2021-0017– COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA”**. EL monto adjudicado es de: **Cuatrocientos Trece Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$413,000.00)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **RECHAZAR** la oferta del oferente **Wesolve Tech, S.R.L.**, por no resultar ser las más económica para los intereses de la institución, en observancia al Art. 26 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la notificación de los resultados del presente Proceso No. **“EDEESTE-DAF-CM-2021-0017– COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA”**, a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No.



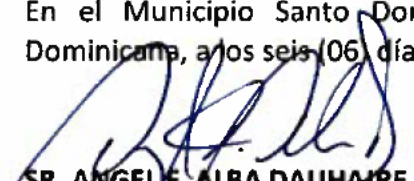
340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: NOTIFICAR el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en procedimiento de "EDEESTE-DAF-CM-2021-0017-COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA", conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, a saber:

REPORTE LUGARES OCUPADOS

COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA EDEESTE-DAF-CM-2021-0017			
Ítem	Lugar Ocupado	Descripción	Precio Ofertado
1	COMPRA DE SOFTWARE TRANSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA		
	1	FGJ Multimedia, S.R.L.	\$ 413,000.00
	2	Wesolve Tech, S.R.L.	\$ 432,647.00

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).



SR. ANGEL F. ALBA DAUHAIRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras




SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras



SRA. LUISA YUDELIKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras



SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras



SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

